



Resolución Directoral

N° 0297-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 31 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 13NV0023 y el Servicio de Consulta en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que indica el fallecimiento de doña **MARINA ANDRADE SOTO DE ANTAY**, ex pensionista por Sobrevivientes-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0409-92-AG/OGA-ORRHH de fecha 03 de julio de 1992 (a fojas 23), se otorgó, Pensión Mínima Mensual de Viudez a favor de doña **MARIA ELENA ANDRADE VDA DE ANTAY**, a partir del 08 de diciembre de 1991, por el causante **JULIO CESAR ANTAY GARAGATE**;

Que, a través de la Consulta en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 42), que acredita el fallecimiento de doña **MARINA ANDRADE SOTO DE ANTAY**, ex pensionista por Sobrevivientes-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, acaecido el 12 de mayo del 2016;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449 se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Constancia Certificada N° 0473-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 27 de abril del 2018 (a fojas 44), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina de Administración de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, se acredita que doña **MARIA E. ANDRADE SOTO VDA DE ANTAY**, ex pensionista por Sobrevivientes-Viudez, fue considerada en la Planilla hasta el mes de junio del 2016, con el importe de S/. 537.24 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 24/100 SOLES), y fue excluida en el mes de julio del 2016 de la Planilla Única de Pagos de Pensiones, debiéndose establecer adeudo a favor del Estado, a los que resulten responsables;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 28449, Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y por el Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, en vía de regularización, la extinción de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Viudez de doña **MARINA ANDRADE SOTO DE ANTAY**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, por causal de fallecimiento acaecido el 12 de mayo del 2016.

Artículo 2°.- Establecer adeudo a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobró en exceso, de la Pensión de Sobreviviente-Viudez de la ex pensionista **MARINA ANDRADE SOTO DE ANTAY**, por el importe de **S/. 877.49 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 49/100 SOLES)**, correspondiente al período del 12 de mayo al 30 de junio del 2016, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017-317089 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista **MARINA ANDRADE SOTO DE ANTAY**.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- El Expediente de Pensión por Sobrevivientes-Viudez, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para la prosecución del trámite correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

